


|  |   |                      |
|--|---|----------------------|
|  | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                       | CODIGO: BS-FO-BS-045 |
|  | MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | VERSION: 2           |
|  |   | FECHA:               |
|  |   | PAGINA 1 de 1        |

### ADICION 01 Y MODIFICACION 02 - AL CONTRATO 221 DE 2020

PROCESO No: SA20-311

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.


CONTRATISTA: HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S

OBJETO: COMPRA DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LAS ÁREAS DE CONTINGENCIA COVID-19 DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

ADICION 01: TIEMPO: UN (1) MES –HASTA 31/10/2020

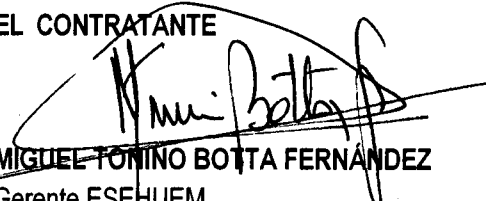
Entre los suscritos: MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de Gerente, nombrado por medio del Decreto No: 000456 del 08 de Mayo de 2020 y posesionado mediante acta N° 10241 del 08 de Mayo de 2020, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL de una parte y por la otra, RODOLFO ANTONIO RIVERA ROZO, identificado con la C.C. No. 88.214.258 de Cúcuta, en su calidad de representante legal de HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S con NIT. 900309444-1, conforme al certificado de existencia y representación legal dela cámara de comercio de Cúcuta, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado efectuar la siguiente modificación al Contrato No. 221 de 2020, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 221 de 2020, cuyo objeto es COMPRA DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LAS ÁREAS DE CONTINGENCIA COVID-19 DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de \$7.266.365.213. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 31 de julio de 2020, con plazo de ejecución de dos (2) meses. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 26.12%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por la Gerencia, con fundamento en la comunicación por parte del contratista, donde presenta comunicado que por la Alerta Sanitaria No. 146-2020, de fecha septiembre 09 de 2020 por el INVIMA, donde manifiestan no usar los VENTILADORES MECÁNICOS MARCAR ETERNITY SH300, los cuales fueron contratados en el contrato inicial No. 221 de 2020. 4) Que por lo anterior, para dar una solución efectiva se requiere sean reemplazados por los VENTILADORES MARCA MEK MODELO MV2000, el cual cumplen con los requerimientos para las necesidades presentes en los pacientes de la ESEHUEM. 5) En consecuencia, para cumplir con los bienes escogidos, el contratista solicita ampliación del plazo del contrato, en cual se estipularan las fechas de la entrega. 6) Por lo anterior y a fin de cumplir con la finalidad del procedimiento contractual, las partes de común acuerdo conforme al principio de autonomía de voluntad de las partes, ampliaran el término contractual. 7) Que la presente modificación de los equipos no genera valor del contrato. 8) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." 9) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar CLAUSULA QUINTA del Contrato No. 221 de 2020-Especificaciones técnicas, ítem 6, el cual quedaran de la siguiente manera:

| ITEM | CODIGO DGH INICIAL | CODIGO DGH ACTUAL | DESCRIPCION         | MARCA   | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL     | TIEMPO DE ENTREGA  |
|------|--------------------|-------------------|---------------------|---|----------|----------------|-----------------|--|
| 6    | 2100201007         | 2100201005        | VENTIDALOR MECANICO | MEK MODELO MV2000<br>INVIMA NO. 2010EBC-0005711 | 60       | \$88.970.000   | \$5.338.200.000 | 8 Y 9 DE OCTUBRE<br>CANTIDAD 25<br><br>29 Y 30 DE OCTUBRE<br>CANTIDAD 35 |

|  |   |                      |
|--|---|----------------------|
|  | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                       | CODIGO: BS-FO-BS-045 |
|  | MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | VERSION: 2           |
|  |   | FECHA:               |
|  |   | PAGINA 2 de 1        |

**CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** Adiciónese la Cláusula Cuarta del contrato No. 221 de 2020, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes más, computo que se extiende hasta el 31 de Octubre de 2020. **CLAUSULA TERCERA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en Clausula Sexta del contrato No. 221 de 2020. **CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 221 de 2020 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **30 SET. 2020**

EL CONTRATANTE

  
**MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**  
Gerente ESEHUEM

EL CONTRATISTA

  
**RODOLFO ANTONIO RIVERA ROZO**  
R/L: HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S

Reviso y aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Adquisición Bienes y Servicios Actisalud GABYS  
Proyecto: Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo ESE HUEM 